



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

## Acuerdo de Concejo

### N° 035-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 agosto 23.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragan trató: el Oficio N° 125-2022-GRA/GRS7GR-RSAC-D-MRS.GSM.J del Gerente de CLAS Alto San Martin de fecha 19/07/2022, el Informe N° 042-2022-LLCQ-ABASTOS-MDMM de la Encargada de Cotizaciones, Srta. Liz Lourdes Collanqui Quispe de fecha 26/07/2022, el Dictamen Legal N° 307-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22/08/2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Artículo 64° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que **las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.** Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, según el Artículo 66° del mismo texto legal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Al respecto, mediante **Resolución N° 046-2015/SBN** de fecha 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en el ítem 6.5.1.1. establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación, requiere indicar el valor de los bienes donados. Asimismo, el ítem 6.5.1.3 establece que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales estará a cargo de los órganos con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente.

Que, mediante **Oficio N° 125-2022—GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.GSM** (Expediente N° 9427) de fecha 19/07/2022, la Gerente del CLAS Alto San Martin de la Microred de Salud Generalísimo San Martin la Sra. Carmen Teresa Copaja Romero, solicita apoyo para la campaña de vacunación Antirrábica VAN CAN 2022 en el Distrito de Mariano Melgar.



*[Handwritten signature]*





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2018 - 2022

Que, mediante **Informe N° 222-2022-DGAYAV-GSC-MDMM**, La División de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, señala que si brindara el apoyo respectivo respecto al perifoneo en una movilidad siempre y cuando se adjunte el audio con información clara del evento.

Que, mediante **Hoja de Coordinación N° 255-2022-GDyPS-MDMM**, el Jefe de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita apoyo de cotización respecto a: Carnet de Vacunación un millar, Refrigerio (Gaseosa 115 unidades y Galletas 115 unidades), 01 banner.

Que, mediante **Informe N° 475-2022/GPyP/MDMM, de fecha 18.08.2022**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se determinó que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social. Por lo tanto, asigna la presente disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 995.00 soles.

Que, en el presente caso, es necesario señalar que las donaciones son actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público. De igual forma CABANELLAS define a la donación como Acto por el que se da o entrega algo sin contraprestación, cual liberalidad o como recompensa inexigible. Contrato por el que alguien enajena graciosamente algo a favor de otro, que lo acepta de manera expresa o tácita.

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 307-2022-GAJ/MDMM por el que concluye que es factible realizar la donación de lo solicitado consistente en 115 Gaseosas, 115 Galletas, 1 millar de carnets de vacunación, 1 banner, ascendente a la suma de S/. 995.00 soles, a favor de la Microred de Salud Generalísimo San Martín del Distrito de Mariano Melgar.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación solicitada por la Microred de Salud Generalísimo San Martín contenido en el Expediente 9427-2022 de fecha 19 de julio del 2022, consistente en 115 Gaseosas, 115 Galletas, 1 millar de carnets de vacunación y 1 banner, ascendente a la suma de S/.995.00 soles, cuyas características se describen en el Informe N° 042-2022-LLCQ-ABASTOS-MDMM.; a favor de la Microred de Salud Generalísimo San Martín del Distrito de Mariano Melgar, representado por la Sra. Carmen Teresa Copaja Romero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abg. Lourdes Lorena Urbroz Ortiz  
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Percy Luis Comejo Barragan  
ALCALDE

